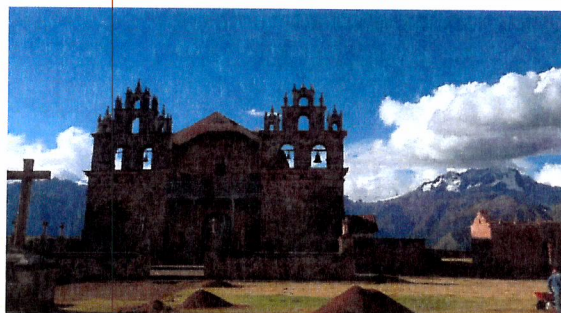
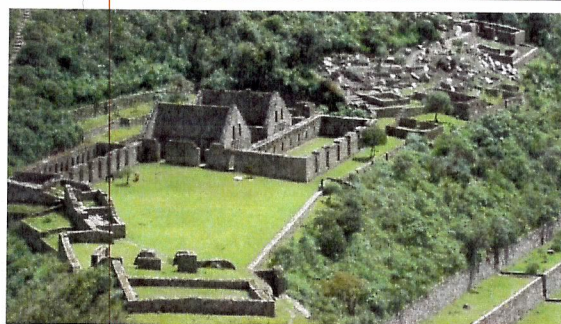
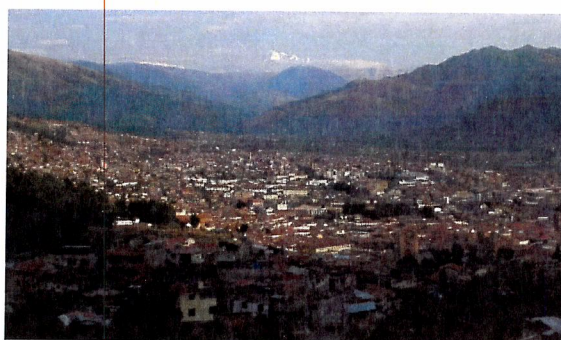


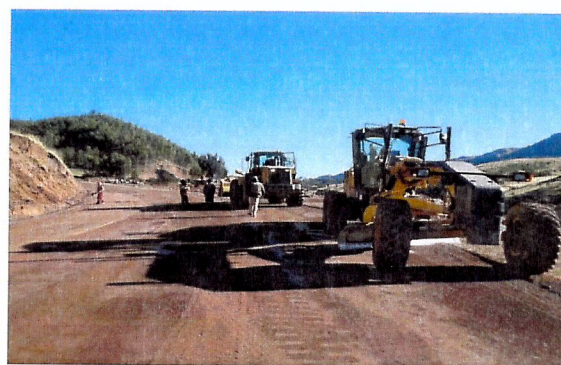
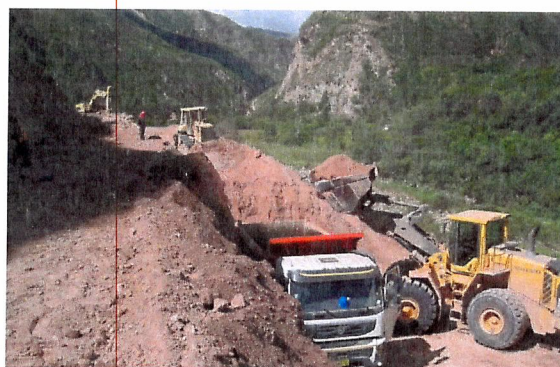
Proyecto Especial Regional Plan



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2017



CUSCO, ENERO DEL 2017



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2017

Proyecto Especial Regional Plan



ING. EDWIN LICONA LICONA
GOBERNADOR REGIONAL

ING JORGE LUIS ALANYA RICALDE
DIRECTOR EJECUTIVO PER PLAN COPESCO

ECON. JULIO RIVERA COSIO
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PPTO
PER PLAN COPESCO



**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2017
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO**

PRESENTACION

El Plan Operativo Institucional formulado para el PER Plan COPESCO como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de cusco, que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Regional Concertado Cusco al 2021 y el vigente Plan Estratégico Institucional 2012-2016; teniendo como horizonte el período de un año, para el caso el año 2017. Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PE su información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos. Asimismo, las acciones estratégicas están vinculadas con el Sistema de Presupuesto Público a través de la cadena programática

El Plan Operativo Institucional – POI, es un instrumento de gestión de corto plazo que contiene la programación de actividades de las dependencias del proyecto especial regional plan COPESCO, en el que se refleja las metas presupuestarias que se esperan alcanzar en el año fiscal, orientadas a alcanzar os objetivos, lineamientos de política y actividades estratégicas del plan estratégico institucional, y permite la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el presupuesto inicial de apertura con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia.

El POI correspondiente al año Fiscal 2017 en esta su primera versión, ha sido formulado por los órganos responsables del PER Plan COPESCO, tomando en cuenta la articulación de sus actividades operativas con los objetivos y actividades estratégicas establecidas en el Plan Estratégico Institucional 2012-2016 y el Plan de Desarrollo Regional Concertado Cusco al 2021, considerando el techo presupuestal marco asignado de manera referencial al 2016.



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2017 PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

I. INTRODUCCION.

El Plan COPESCO, institución pública desconcentrada del Gobierno Regional de Cusco, que en la situación actual del ordenamiento del Estado tiene el carácter de Proyecto Especial; es creada con fines de generar condiciones de desarrollo social y económico en sus espacios de intervención; a lo largo de su vida institucional, ha trascendido sobre los cambios políticos, la temporalidad y adaptado sus ámbitos de actuación solo por la vigencia de sus objetivos; por lo cual, en función de los preceptos de modernización del Estado y las nuevas condiciones de gestión los roles, funciones cumple una misión fundamental en la Región y el sur peruano ampliando y fortaleciendo el turismo como factor de desarrollo social.

El origen de una visión de desarrollo data de la década de 1960, cuando la presencia de misiones internacionales¹ se concluye en reconocer las potencialidades del País identificando primariamente 03 zonas en materia de un desarrollo sustentable con el aprovechamiento de los recursos patrimoniales del legado cultural y que hoy se complementan con la demanda de internalizar el patrimonio natural; fueron entonces los informes¹ en cuyos resultados se priorizaba el valor turístico del eje Cusco Puno en el Sur del Perú, siendo el germen de lo que hoy es el turismo y su reconocimiento como política de Estado.

El Gobierno del Perú, al priorizar la implementación de medios de intervención para generar el tan anhelado medio de desarrollo, crea en el Ministerio de Industria y Turismo la **Comisión Especial para Coordinar y Supervigilar el Plan Turístico Cultural PERU UNESCO**; la cual se formaliza con la dación del Decreto Supremo N° 001-69-IC/DC del 25 de abril de 1969.

En la definición de prioridades, se establece que fundamental iniciar con el planeamiento e implementación de la zona I: en el eje Machu Picchu Cusco – Puno Desaguadero cuya

¹ 1965 Informe Vrioni. UNESCO destaca el potencial turístico del país y destaca las zonas de prioridad. 1966 Informe Engel, ratifica lo señalado y sugiere como eje básico "Coribeni, Quillabamba, Cusco, Puno y Desaguadero" e Implementar programéis de conservación de monumentos y adicionalmente en 1968 Informe Risch. realizado conjuntamente por el BID y la UNESCO, con el objeto de elaborar una solicitud al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para emprender un estudio del desarrollo del turismo en el Perú, sobre la base de los Informes técnicos Vrioni y Engel, donde la UNESCO y el BID, determinaron tres zonas turísticas en el ámbito nacional.

ZONA I.-	Machu Picchu - Cusco- Puno Desaguadero;
ZONA II.-	Callejón de Huaylas – Chavín;
ZONA III.-	Trujillo Chanchan

institucionalidad se consolida con la operación e inicio de acciones del Plan COPESCO y la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo y el primer crédito.

II. ANTECEDENTES DE LA DINAMICA INSTITUCIONAL DEL PLAN COPESCO EN EL ORDENAMIENTO DEL ESTADO

El Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, órgano ejecutor del Gobierno Regional cosco, dentro de una perspectiva de desarrollo integral, ubico inicialmente sus acciones en la zona del Sur Peruana sobre el Eje Machu Picchu - Cusco – Puno - Desaguadero. Este territorio con características socio económicas especiales nos evidenciaba constituirse en una zona definida con un desarrollo social con altos niveles de pobreza y cuyo aprovechamiento en recursos distaba en sus beneficios, concentrándose en el limitado uso del suelo para uso agrícola: sin embargo y en contraposición a estas condiciones y características, este mismo espacio albergaba potenciales recursos patrimoniales que por su alto valor han permitido sentar las bases para un desarrollo turístico, hoy una de las principales actividades generadoras de empleo y dinamizadoras de la economía nacional.

Mediante Decreto legislativo No. 570, el año de 1990, como consecuencia del proceso de regionalización implementado, se dispuso la transferencia del Plan COPESCO del Ministerio de Industria Turismo a las regiones Inca y Mariátegui, en lo que corresponda ambas.

Desde el año de 1991 hasta antes de la promulgación da la Ley N° 27790, el Plan COPESCO constituyo en Unidad Ejecutora del Ex CTAR CUSCO, por la que se declaró "Proyecto Especial Regional" mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 096.91.P.GRI

Con la creación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Plan COPESCO, se adscribe como Proyecto Especial dentro de su estructura orgánica aportando al desarrollo turístico en el ámbito nacional en el periodo 2002 al 2004; donde sustentado en el proceso de descentralización, en aplicación del D.S. 038-2004-PCM, se aprueba el "*Plan Anual de Transferencia de Competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004*", en cuyo extremo concerniente a la transferencia de Proyectos de inversión de Infraestructura, se estableció que el MINCETUR debe transferir al Gobierno Regional del Cusco, el componente departamental del Proyecto Especial Plan COPESCO

Como órgano ejecutor especializado del Gobierno Regional del Cusco, es el encargado de los Planes y Proyectos vinculados a desarrollar las inversiones de la Infraestructura turística por tanto su rol le permite liderar y fortalecer las actuales políticas de desarrollo regional del turismo actividad que hoy se constituye en segunda fuente de divisas nacionales y priorizada como segundo sector potencial regional.

El rol del Plan COPESCO en el marco de una perspectiva de aprovechamiento de oportunidades, se ve fortalecida en tanto la trascendencia de la actividad turística supera hoy las delimitaciones y ámbito de influencia política, por tanto su función le permite proyectar a lograr estrategias integradoras orientadas a consolidar la conformación de un nuevo espacio de desarrollo turístico y socio económico con los departamentos del Sur Peruano.

El ROF del Gobierno Regional, aprobado con Ordenanza Regional N' 046-CR/GRC Cusco de fecha 05 de marzo del 2013 en su capítulo XII DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS Art. 217 señala que constituyen proyectos especiales regionales aquellos que por su importancia nacional, regional, magnitud costo financiamiento y/o forma de ejecución

requieren de un régimen espacial de administración caracterizado por su mayor agilidad técnica económica y administrativa donde el estado tiene directa participación se establece con el objetivo de contribuir al desarrollo regional a través de la ejecución de un conjunto de actividades requieren de una Inversión con el objeto de obtener una rentabilidad económica y/o social según sea el caso.

El Art. 220 del ROF Gobierno Regional Cusco; establece que el PER Plan COPESCO es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional con personería Jurídica de derecho público, cantando con autonomía técnica económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten.

COPESCO PROYECTO ESPECIAL Y EL DESARROLLO SUSTENTADO EN EL TURISMO.

Para el cumplimiento de la Misión institucional, el PER plan COPESCO, tiene como instrumentos orientadores, el planeamiento sectorial y los planes territoriales; es fundamental el Plan Estratégico Regional Concertado al 2021 con prospectiva al 2030, porque en ella se sientan las bases para la búsqueda de un desarrollo equilibrado y armónico en el ámbito del Gobierno Regional Cusco; reconociendo el valor del turismo como identificador y eje de un desarrollo.

Los planes estratégicos provinciales, también coinciden en reafirmar que el turismo es una de las actividades importantes a desarrollar en nuestra región, por el potencial de recursos turísticos existentes en sus diversos espacios geográficos; sin embargo esto debe ir de la mano de un proceso de planificación.

Estando a lo precisado, el Plan Estratégico Nacional de Turismo PENTUR 2005 - 2015, consideró que el turismo es la segunda actividad generadora de divisas y a su vez es la actividad prioritaria del gobierno, esto ha merecido que para el ámbito regional se tenga un instrumento rector como es el Plan Estratégico Regional de Turismo – Plan Q'ente; ambos instrumentos en pleno proceso de actualización.

Los planes y programas que sustentan la actuación del PER Plan COPESCO, están alineados a estos instrumentos de gestión rectores siendo los principales:

- Programa de Inversión *ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACTIVIDAD TURISTICA EN LAS ZONAS TURISTICAS (EJE SUR ESTE VALLE SAGRADO CUSCO EXTERIORES. MACHUPICCHU CHOQUEQUIRAO VILCABAMBA, MANU, CVIS, YAURI - SUYKUTAMBO) DE LA REGION CUSCO, el mismo Que fue reconvertido a un PLAN DE INVERSIONES PARA LA DIVERSIFICACION DE LA OFERTA TURISTICA REGIONAL, ORIENTADA AL DESARROLLO SOSTENIBLE, BASADO EN CIRCUITOS Y CORREDORES DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DE LA REGION COSCO.*
- Programas y proyectos orientados a convertir en Producto Turístico al Conjunto Arqueológico Choquequirao.
- Programa Consolidación y Diversificación del Producto turístico Cusco Valle Sagrado de los Incas en las provincias de Cusco, Calca y Urubamba de la Región Cusco.
- Programa Mejoramiento del Transporte en la ciudad del Cusco.
- Mejoramiento del Sistema vial de transporte en los ejes de Cusco – Paruro; Pachar Huarcondo; Accesos a Machu Picchu y Choquequirao por diversos frentes.

El proceso de planeamiento que concilia el Sistema Nacional de Inversión pública y que busca alineamiento con el reciente Sistema Nacional de Programación Multianual y

Gestión de Inversiones siendo que la Misión del PER Plan COPESCO, tiene la guía metodológica para identificación, formulación Evaluación Social de Proyectos.

El espacio de intervención si bien es el territorio regional por criterios de priorización concentra sus propuestas de intervención en 11 provincias: Cusco, Quispicanchis, Paucartambo, Canchis, Anta, Acomayo, Espinar, Calca, Canas, Urubamba, La Convención, las zonas identificadas son ambiental y culturalmente muy ricas en el aspecto de potencialidades para el desarrollo de la actividad turística, con un proceso de expansión condicionado a las actividades económicas que se desarrollan en las localidades.

III. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 001-69-ICIDS, de fecha 25 de abril de 1969, Creación de COPESCO (Comisión para Coordinar y Supervigilar el Plan Turístico y Cultural PERU-UNESCO-COPESCO).
- Decreto Supremo N° 006-ICIDS, de fecha 29 de agosto de 1969, que modifica el Art. 20 del Decreto Supremo N° 001-69-ICIDS.
- Decreto Supremo N° 008-70 ICIDS, de fecha 05 de mayo de 1970, que modifica el Art. 2° del Decreto Supremo N° 006-69-ICIDS.
- Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada con la Ley N° 27902.
- Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto Legislativo 1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293
- Resolución Directoral N° 03-2013-EF/50.01 que aprueba la Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y Formulación del Presupuesto del sector Público para AF 2014.
- Decreto Legislativo N° 1088; Regula la Organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.
- Directiva N° 01-2014-CEPLAN.-Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO; Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 607-2015-GR CUSCO/GR; que aprueba el Manual de Operaciones del PER Plan COPESCO.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 1792-2014-GR CUSCO/PR (Del 05-11-2014); aprueba el Plan Estratégico Institucional 2012-2016 del Pliego 446 Gobierno Regional de Cusco; elaborado en base a los planes estratégicos institucionales de la Sede Central, Gerencias Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales y Proyectos Especiales Regionales.
- Resolución de Contraloría 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno.
- Resolución de Contraloría 458-2008-CG que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
- Decreto Supremo N° 039-2000-EF que aprueba el Reglamento de la ley de Prudencia y Transparencia Estatal.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Público.
- Ordenanza Regional RI N° 046 2013-GRC/CRC que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco.

- Decreto Supremo N°038-2004-PCM. Aprueba el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y locales del año 2004.
- Decreto Supremo N°074-2004-PCM, Transferencia del componente departamental del Plan COPESCO al Gobierno Regional del Cusco.

IV. PERSPECTIVA

DOCUMENTO	VISION	MISSION
VISION PAIS	Somos una sociedad democrática en la que se prevalece el Estado de derecho y en la que todos los habitantes tienen una alta calidad de vida e iguales oportunidades para desarrollar su máximo potencial como seres humanos. Tenemos un Estado moderno, descentralizado, eficiente, transparente, participativo y ético al servicio de la ciudadanía. Nuestra economía es dinámica, diversificada, de alto nivel tecnológico y equilibrada regionalmente, con pleno empleo y alta productividad del trabajo. El país favorece la inversión privada y la innovación e invierte en educación y tecnología para aprovechar competitivamente las oportunidades de la economía mundial, la pobreza y la pobreza extrema han sido erradicadas, existen mecanismos redistribuidos para propiciar la equidad social y los recursos naturales se aprovechen en forma sostenible manteniendo una buena calidad ambiental ²	
VISION DE LA REGION CUSCO	Región Cusco: El destino mundial del turismo, con desarrollo competitivo, sostenible y calidad de vida de su población, en base a sus potencialidades e identidad cultural. ³	
MISSION DEL PROYECTO ESPECIAL PLAN COPESCO		Planificar y ejecutar con eficiencia la inversión pública y el desarrollo turístico en concordancia con las políticas internacionales, nacionales y regionales y locales para el logro del bienestar de la población. ⁴

V. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

5.1 ESTRUCTURA ORGANICA

El PER Plan COPESCO; tiene para el cumplimiento de sus funciones la siguiente estructura orgánica:

ORGANO DE DIRECCIÓN

- Dirección Ejecutiva

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL:

- Oficina de Control Institucional

² Plan Bicentenario del Perú al 2021; Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.

³ Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado Cusco al 2021; Gobierno Regional de Cusco.

⁴ Manual de Operaciones del PER Plan COPESCO.

ORGANO DE ASESORAMIENTO

- Oficina de Planificación y Presupuesto.

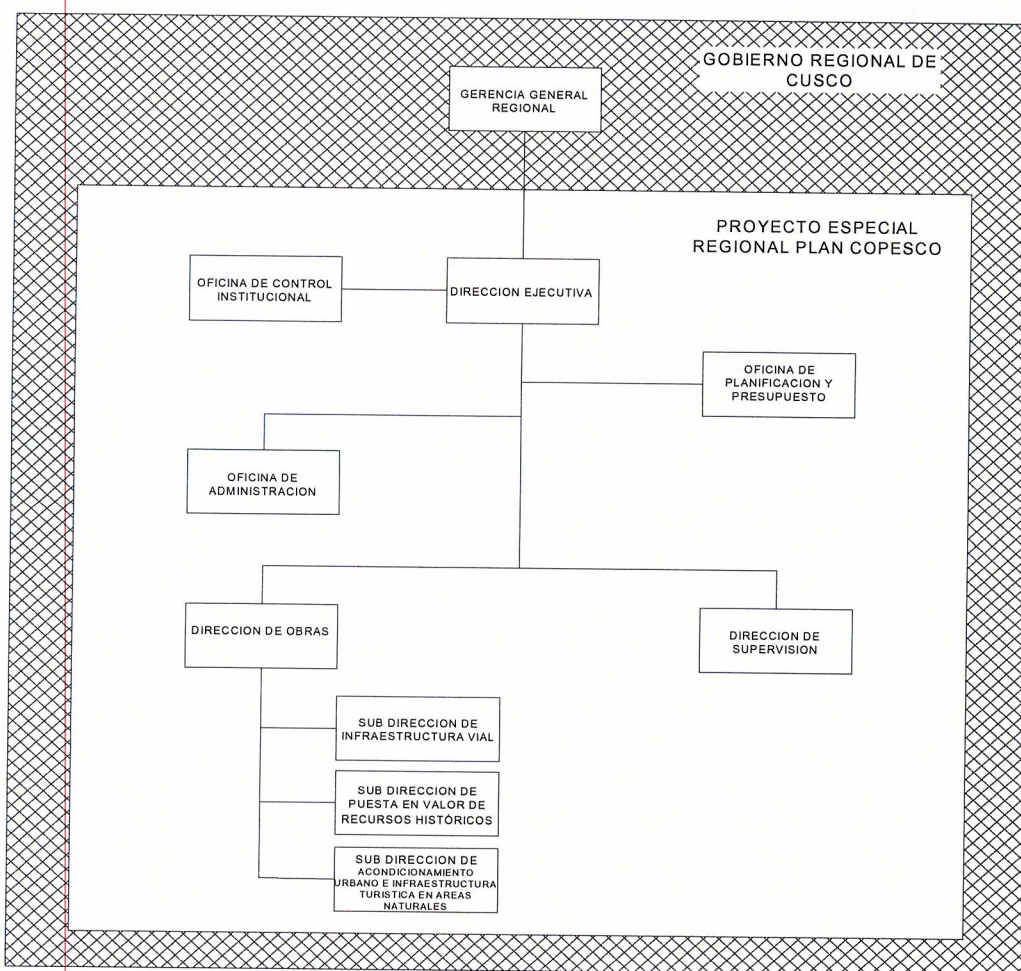
ORGANO DE APOYO

- Oficina de Administración.

ORGANOS DE LINEA

- Dirección de Obras:
 - Sub Dirección de Puesta en Valor de Recursos Históricos.
 - Sub Dirección de Infraestructura Vial.
 - Sub Dirección de Acondicionamiento Urbano e Infraestructura Turística en Áreas Naturales.
- Dirección de Supervisión

ORGANIGRAMA DEL PER PLAN COPESCO



Fuente: Manual de Operaciones del PER Plan COPESCO

4.2. FUNCIONES GENERALES.

- Formular coordinar, dirigir, ejecutar, supervisar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión y planes de desarrollo turístico.
- Programar, contratar, convenir, ejecutar y administrar los recursos para la realización de proyectos contenidos en sus planes y programas de Inversión.
- Formular la política Institucional, Planes y los Presupuestos Anuales.

- d) Conducir los aspectos económicos, financieros, técnicos y administrativos Institucionales.
- e) Gestionar el financiamiento integral o parcial de los planes programas y proyectos.
- f) Brindar asistencia técnica especializada de su competencia a entidades públicas y privadas, nacionales e Internacionales.
- g) Gestionar recursos de cooperación técnica financiera. nacional e internacional para el desarrollo de los programas y proyectos
- h) Proponer al Gobierno Regional del Cusco y al Ministerio de Economía y Finanzas la inversión en Proyectos de Infraestructura turística con endeudamiento público.
- i) Otras que se encargue por mandato expreso

VI. DIAGNOSTICO SITUACIONAL

6.1 ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO GOBIERNO NACIONAL.

El Plan Bicentenario: El Perú hasta el 2021, es un plan de largo plazo que contiene las políticas nacionales de desarrollo que deberá seguir el Perú en los próximos seis años, se sustenta en los pronósticos de las principales variables macroeconómicas que se definen un escenario probable o tendencial, tomando como base el estudio de los ciclos económicos de larga duración de la economía peruana manifestos entre el año 1896 y el 2009.

El Acuerdo Nacional ha aprobado 31 Políticas de Estado, las que han sido agrupadas en cuatro ejes temáticos:

Políticas de Estado del Acuerdo Nacional			
Democracia y Estado de derecho	Equidad y justicia social	Competitividad del país	Estado eficiente, transparente y descentralizado
Régimen democrático y Estado de derecho	Reducción de la pobreza	Afirmación de la economía social de mercado	Estado eficiente y transparente
Democratización y fortalecimiento del sistema de partidos	Igualdad de oportunidades sin discriminación	Competitividad, productividad y formalización económica	Institucionalidad de las Fuerzas Armadas
Afirmación de la identidad nacional	Acceso universal a la educación, y promoción de la cultura y el deporte	Desarrollo sostenible y gestión ambiental	Ética, transparencia y erradicación de la corrupción
Institucionalización del diálogo y la concertación	Acceso universal a servicios de salud y seguridad social	Desarrollo de la ciencia y la tecnología	Erradicación del narcotráfico
Planeamiento estratégico y transparencia	Acceso al empleo pleno, digno y productivo	Desarrollo en infraestructura y vivienda	Plena vigencia de la Constitución y los derechos humanos
Política exterior para la democracia y el desarrollo	Promoción de la seguridad alimentaria y la nutrición	Ampliación de mercados con reciprocidad	Acceso a la información y libertad de expresión
Seguridad ciudadana y erradicación de la violencia	Fortalecimiento de la familia y protección de la niñez	Desarrollo agrario y rural	Eliminación del terrorismo y reconciliación nacional
Descentralización política, económica y administrativa			Sostenibilidad fiscal y reducción de la deuda pública
Seguridad nacional			

VII. ARTICULACIÓN DE OBJETIVOS

7.1 Objetivo General Institucional del Gobierno Regional Cusco

- Fortalecer la actividad turística de la región con responsabilidad social cultural y ambiental.
- Mejorar la articulación e integración territorial vial y en telecomunicaciones a través de la ejecución de obra de infraestructura vial

y de comunicaciones para desarrollar los componentes sociales, ambientales, económicos culturales de la región en el marco de una propuesta regional, nacional e internacional.

7.2 Objetivo General Institucional del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO

Consolidar a la región Cusco como destino turístico competitivo a nivel mundial, promoviendo iniciativas locales de inversión.

7.3 Objetivo Específicos Institucional – Unidad Ejecutora: Proyecto Especial Regional Plan COPESCO

- Lograr una gestión de alta calidad que asegure el cumplimiento de los fines institucionales.
- Generar una estrategia territorial para el turismo y su gestión para un uso y/o aprovechamiento sostenido de nuestros recursos.
- Generar el desarrollo económico de todas las zonas involucradas en la actividad turística logrando que las poblaciones locales participen de sus beneficios.
- Convertir en ejes dinamizadores del turismo a los gobiernos locales generando la capitalización y retención de excedentes en las zonas involucradas en la actividad turística.
- Lograr una conciencia regional sobre la importancia del turismo para el desarrollo de la región.
- Protección y conservación del patrimonio histórico monumental.
- Preservar la cultura tradicional.
- Manejar sosteniblemente los recursos naturales.
- Diversificar la oferta turística elevando el nivel de vida de los pobladores.
- Mejorar e incrementar la infraestructura y servicios turísticos de calidad.

VIII. OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES EN EL POI 2017

Para el cumplimiento de la Misión institucional; corresponde su alineamiento a las acciones estratégicas regionales enmarcadas por su misión con un enfoque social – territorial integrado y con acciones transversales orientadas a la finalidad y objetivos estratégicos:

EER	OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCION ESTRATÉGICA
01	Mejorar el acceso a servicios de salud, seguridad alimentaria, trabajo, justicia y seguridad, en un ambiente saludable, disminuyendo sustantivamente las inequidades, empoderando a la población en el ejercicio de sus derechos y deberes, prioritariamente en los sectores más vulnerables y en situación de pobreza extrema	Servicios adecuados de agua, saneamiento básico y gestión de residuos sólidos, a través de infraestructura, mejoramiento de los sistemas, asistencia técnica y capacitación, en beneficio de la población urbana y rural de la región de Cusco
03	Desarrollar la actividad agropecuaria, forestal y acuícola de manera sostenible en el enfoque de cadenas de valor y corredores económicos, aplicando tecnologías adecuadas que permitan obtener productos competitivos en términos de calidad y cantidad para el consumo interno, agroindustrial y de exportación.	Servicio de elaboración de estudios de Pre Inversión y Expedientes Técnicos en condiciones para su ejecución, en beneficio de la región Cusco
06	Fortalecer la actividad turística de la región, con responsabilidad social, cultural y ambiental.	- Servicio de turismo desarrollado, competitivo y sostenible mediante la reactivación del Consejo Regional de Turismo, diversificación de productos turísticos, plataforma virtual, promoción, fiscalización, fortalecimiento de capacidades, formalización y buenas prácticas de operadores turísticos, en beneficio de la región Cusco - Nuevas rutas y circuitos turísticos a través de alianzas estratégicas, apoyo interinstitucional y promoción, para la población de la región Cusco - Atractivos turísticos culturales y naturales con infraestructura y servicios adecuados; con el acondicionamiento, accesos y las facilidades en la región Cusco, para los visitantes nacionales y extranjeros
09	Contribuir al desarrollo regional a través de una gestión eficiente, eficaz, transparente, participativa, de los fondos públicos orientados al ciudadano	- Asegurar actos de defensa jurídica y apoyo legal interno a través de escritos administrativos, judiciales, extrajudiciales y administrativos - Aplicar el marco legal vigente en la gestión administrativa Implementar y Actualizar instrumentos y documentos de gestión (PRDC, PEI, POI, ROF, MOF, CAP, MAPRO, TUPA) para una correcta evaluación Mejorar en forma continua la gestión institucional, con transparencia, servicios de control, custodia, estadísticos y servicios relacionados Informar de manera oportuna, las acciones y resultados de la gestión regional institucional mediante la custodia, seguridad y viabilidad del patrimonio histórico documentario - Mejorar calidad del Proceso Presupuestario mediante el cumplimiento de la normatividad en materia presupuestaria - Mejorar permanentemente el sistema de recursos humanos mediante la aplicación adecuada de la normatividad y de la gestión administrativa - Implementar adecuadamente nuevas TICs mediante desarrollos y fortalecimiento de capacidades - Sectores de la sociedad civil con mecanismos de diálogo y Formular, Ejecutar proyectos de inversión pública de manera eficiente y transparente, con enfoque de resultados concertación institucionalizados

IX. INDICADORES Y PROYECTOS PROGRAMADOS

9.1 Indicador de los objetivos generales del POI.

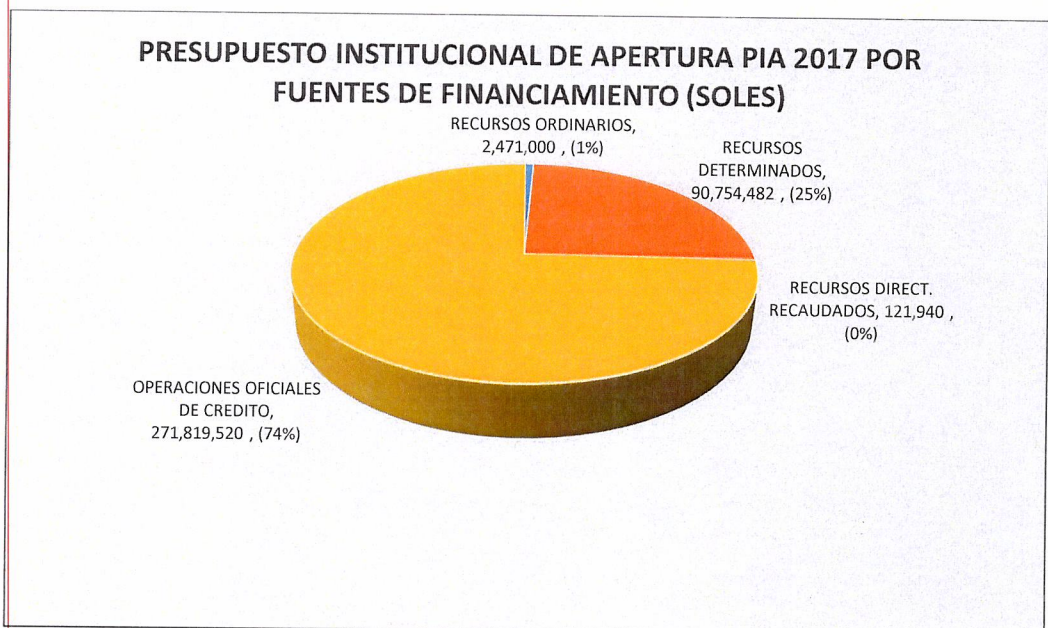
Determinados por el órgano de planificación de la entidad institucional rectora de cada sector (Dirección Regional Sectorial correspondiente).

Los indicadores presentados tienen como fuente: “políticas de desarrollo regional y plan de acción del gobierno regional cusco 2015 -2018”.

Unidad Ejecutora	Dirección Regional Sectorial de Cusco	Nombres del indicador
PLAN COPESCO	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	Empleo directo generado por el turismo (puestos de trabajo)
		Permanencia de ciudadanos extranjeros (turismo receptivo) en establecimientos de hospedaje (Promedio de días)
		Nº de recursos turísticos nuevos incorporados a la oferta turística regional (Cantidad)
	Dirección de Transportes y Comunicaciones	Red departamental pavimentada (km/1000 km)

9.1 Programación de Proyectos y Actividades 2017

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), alcanza un monto de S/. 365,166,942., distribuido en cuatro fuentes de financiamiento:



Fuente: Reporte SIAF, Módulo Presupuestario 2017.

Recursos Ordinarios: orientados a sustentar parcialmente la gestión institucional

Recursos Determinados: Segunda fuente con un comprende el 25% del total del presupuesto el cual está destinado como contrapartida de los proyectos con financiamiento externo.

Recursos Directamente Recaudados: Presupuestados con la expectativa de incorporar financieramente durante el año fruto de la aplicación de servicios no exclusivos autorizados y concordantes con las normas del Estado.

Recursos de Operaciones Oficiales Crédito Externo: Presupuesto de mayor volumen previsto para la implementación de los proyectos de los programas Mejoramiento del Transporte en la ciudad del Cusco y Programa de Consolidación y Diversificación del Producto Turístico Cusco Valle Sagrado de los Incas con financiamiento del Banco Mundial.

Con la asignación del PIA, no permite programar otros proyectos cuya expectativa se logrará luego de la incorporación de los saldos de balance del ejercicio 2016. La capacidad operativa institucional se muestra limitada en sus expectativas alineadas a cubrir las brechas de servicios e infraestructura dentro de la visión regional y misión institucional.

9.1 Programación de Proyectos y Actividades 2017

PPTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2017								
SEC. FUNC. SIAF	N° DEL PROYECTO	DENOMINACION	RER N° 003-2017-GR CUSCO/GR (05-01-2017)					
			RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DETERMINADOS	RECURSOS DIRECT. RECAUDADOS	OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	TOTAL
0001	2 197984	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS CUSCO		8,022,476		1,840,000		9,862,476
0002	2 197998	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PROVINCIA DE CALCA		727,982		1,108,501		1,836,483
0003	2 197999	AMPL Y MEJ. DEL SIST. DE LA GEST. INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA PROVINCIA DE URUBAMBA.		1,623,009		1,005,536		2,628,545
0004	2 001621	ESTUDIOS DE PRE INVERSION - GESTION DE PROYECTOS			121,940			121,940
0005	2 001621	ESTUDIOS DE PRE INVERSION - GESTION DE PROYECTOS		1,716,988		16,522,812		18,239,800
0006	2 250007	MEJORAMIENTO E INSTALACION DE SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL RECORRIDO DEL ATRACTIVO TURISTICO MONUMENTO ARQUEOLOGICO DE PISAO.		6,705,180		14,035,687		20,740,867
0007	2 250016	MEJORAMIENTO DE SERVICIOS TURISTICOS DE OBSERVACION DEL PAISAJE INTEGRAL DEL CUSCO - CIRCUITO VALLE SAGRADO DE LOS INCAS.		695,549		758,241		1,453,790
0008	2 250100	MEJORAMIENTO DE SERVICIOS TURISTICOS DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS OLLANTAYTAMBO		1,166,643		2,374,981		3,541,624
0009	2 311404	GESTION DEL PROGRAMA DE CONSOLIDACION Y DIVERSIFICACION DEL PRODUCTO TURISTICO VALLE SAGRADO.		17,456,465		12,082,471		29,538,936
0010	2 000270	GESTION DE PROYECTOS	2,471,000					2,471,000
0011	2 192979	GESTION DEL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA VIA EXPRESA DE LA CIUDAD DEL CUSCO		46,359,731		218,541,593		264,901,324
0012	2 309562	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: MEJORA DEL TRANSPORTE EN LA CIUDAD DEL CUSCO-FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		272,258		2,112,493		2,384,751
0013	2 309562	GESTION DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE EN LA CIUDAD DEL CUSCO - MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE		4,107,070		3,029		4,110,099
0014	2 309562	GESTION DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE EN LA CIUDAD DEL CUSCO - MEJORA DE LA MOVILIDAD EN LA CIUDAD DEL CUSCO		1,901,131		1,434,176		3,335,307
TOTALES			2,471,000	90,754,482	121,940	271,819,520		365,166,942

EOM/

CUSCO, ENERO DEL 2017.

DEFINICIONES DE GESTION GUBERNAMENTAL

CEPLAN: es un organismo constitucional autónomo del Perú; de acuerdo al Decreto Legislativo N°1088 es la instancia gubernamental rectora del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico peruano

Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021.- Es un plan de largo plazo que contiene las políticas nacionales de desarrollo que deberá seguir el Perú. En este documento se definen seis ejes estratégicos: (i) derechos fundamentales y dignidad de personas; (ii) oportunidades y acceso a los servicios; (iii) Estado y gobernabilidad; (iv) economía, competitividad y empleo; (v) desarrollo regional e infraestructura; y, (vi) recursos naturales y ambiente; proponiendo para cada uno de ellos los objetivos, lineamientos, prioridades, metas y programas estratégicos

Plan de Desarrollo Regional Concertado Regional (PDRC) Es una herramienta de planificación que ayuda a orientar el desarrollo de la jurisdicción local o regional.

El PDC es el documento elaborado por los gobiernos regionales y gobiernos locales para sus ámbitos territoriales respectivos. Este documento presenta la estrategia de desarrollo concertada del territorio para el logro de los objetivos establecidos en el PEDN, así como los objetivos establecidos en los PESEM respecto a las competencias compartidas. Además, para el caso de los Gobiernos Locales, deberá contribuir con el logro de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC), según corresponda

Plan Estratégico Institucional (PEI): Es el documento elaborado por las entidades de la administración pública que se redacta en la fase institucional y utiliza la información generada en la fase estratégica del sector al que pertenece o del territorio al que está vinculado. Este documento desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el PESEM o PDC, según sea el caso. Además, contiene la síntesis de la fase estratégica, la misión, los objetivos estratégicos institucionales, las acciones estratégicas, la ruta estratégica y se elabora anualmente para un período de 3 años

Plan Operativo Institucional (POI): Es el instrumento de gestión de corto plazo que define las actividades que se implementarán en el periodo de un año, para el logro de los objetivos del Plan Estratégico Institucional

Es el documento elaborado por las entidades de la administración pública que toma como base la información generada en el plan estratégico institucional y se elabora para un período de un año. Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en tareas para un periodo determinado. Esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos. Asimismo, las acciones estratégicas deben vincularse con el Sistema de Presupuesto Público a través de la cadena programática.

Presupuesto por resultados (PpR). Se define como una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles en favor de la población. En este sentido, requiere la existencia de una definición clara y objetiva de los resultados a alcanzar, el compromiso por parte de entidades para alcanzarlos, la determinación de responsables tanto para la implementación de los instrumentos del PpR como para la rendición de cuentas del gasto público, y el establecimiento de mecanismos para generar información sobre los productos, los resultados y la gestión realizada para su logro.

Presupuesto Participativo (PP).- Instrumento de política y de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y a qué se van a orientar los recursos, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado

Presupuesto Multianual.- Constituye un marco referencial, Instrumento del proceso presupuestario, que contiene la distribución de los recursos del Estado por un periodo más allá del año fiscal, enmarcado en el plan estratégico del gobierno y el Marco Macroeconómico Multianual

Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. En el caso de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante Decreto Supremo

Programa Institucional Modificado (PIM).- Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA

Proyecto.- Conjunto de intervenciones limitadas en el tiempo, de las cuales resulta un producto final (Metas Presupuestarias), que concurre a la expansión de la acción del Gobierno. Representa la creación, ampliación, mejora, modernización y/o recuperación de la capacidad de producción de bienes y servicios, implicando la variación sustancial o el cambio de procesos y/o tecnología utilizada por la entidad pública. Luego de su culminación, generalmente se integra o da origen a una Actividad

Entidad pública.- Constituye entidad pública para efectos de la Administración Financiera del Sector Público, todo organismo con personería jurídica comprendido en los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, incluidos sus respectivos Organismos Públicos Descentralizados y empresas, creados o por crearse; las Sociedades de Beneficencia Pública; los fondos, sean de derecho público o privado cuando este último reciba transferencias de fondos públicos; las empresas en las que el Estado ejerza el control accionario; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos.

Inversión pública.- Toda erogación de recursos de origen público destinada a crear, incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico de dominio público, con el objeto de ampliar la capacidad del país para la prestación de servicios y producción de bienes.

Recursos públicos.- Recursos del Estado inherentes a su acción y atributos que sirven para financiar los gastos de los presupuestos anuales y se clasifican a nivel de fuentes de financiamiento

Unidad ejecutora.- Constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades públicas. Una Unidad Ejecutora cuenta con un nivel de desconcentración administrativa que: Determina y recauda ingresos; contrae compromisos, devenga gastos y ordena pagos con arreglo a la legislación aplicable; registra la información generada por las acciones y operaciones realizadas; informa sobre el avance y/o cumplimiento de metas; recibe y ejecuta desembolsos de operaciones de endeudamiento; y/o se encarga de emitir y/o colocar obligaciones de deuda

Manual de Operaciones.- Es el documento técnico normativo de los programas y proyectos, con un carácter mínimo, define las funciones, y estructura orgánica; recoge las políticas estrategias y objetivos de la instancia rectora y gestora.

Reglamento de Organización y Funciones.- Es el documento técnico administrativo con carácter técnico normativo de las instituciones públicas, que regula las funciones, atribuciones y competencias de los órganos hasta el tercer nivel jerárquico

LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ANP	Área Natural Protegida
BM	Banco Mundial
CEPLAN	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
CONAM	Consejo Nacional del Ambiente
COPESCO	Proyecto Especial Regional Plan COPESCO
DIRCETUR	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
EIA	Evaluación de Impacto Ambiental
FONCOR	Fondo de Compensación Regional
IDH	Índice de Desarrollo Humano
IGC	Índice Global de Competitividad
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MINAM	Ministerio del Ambiente
MINCETUR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
MINCU	Ministerio de Cultura
MTC	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
ONG	Organismo No Gubernamental
PDRC	Plan de Desarrollo Regional Concertado
PEI	Plan Estratégico Institucional.
PENTUR	Plan Estratégico Nacional de Turismo
PERTUR	Plan Estratégico Regional de Turismo
PESEM	Plan Estratégico Sectorial Multianual
POI	Plan Operativo Institucional.
PIA	Presupuesto Inicial de Apertura
PIM	Presupuesto Institucional Modificado
SINAPLAN	Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico

Cusco, enero 2017.